

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 36079 del 26 diciembre 2022**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE LA CANDELARIA para PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y ESTRATEGIAS DE LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA.

de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2021 --- LA CANDELARIA GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENTE: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

No. de Personas Solicitadas: Doce (12)

Nivel Académico: BACHILLER

Disciplina:
No Aplica

Especialización: No Aplica

Equivalencia: No Aplica

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 12 Mes(es)

Fecha de expiración: martes , 31 de Enero de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO, ALCALDE LOCAL de la

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 36079 del 26 diciembre 2022**

DE LA CANDELARIA, según solicitud No.84559 del 16 DIC 2022.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**